



A 0132096

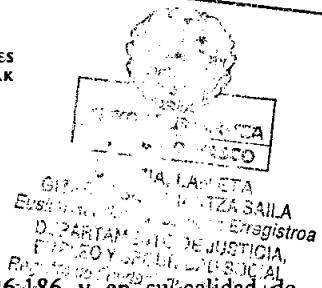


# MATIA

FUNDAZIOA

SERVICIOS SOCIOSANITARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES  
GURE NAGUSIENTZAKO GIZARTE ETA OSASUN ZERBITZUAK

*El Patronato / Patronatua*



D, ALBERTO GALLASTEGUI PINZOLAS, con DNI. 15.126.186 y en su calidad de Secretario de la Junta de Patronos de la Fundación "José Matía Calvo", con N.I.F. G20053583 y domicilio en Camino de los Pinos nº 35, de esta Ciudad:

## CERTIFICA:

Que en reunión extraordinaria celebrada por la Junta de Patronos el 15 de Junio de 2001, en segunda convocatoria y con la presencia de los Patronos que a continuación se indican y los cuales representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del total de los miembros que componen la cita Junta del Patronato:

Don Miguel Angel Segura - Doña Maite Aranzabal - Don Miguel Alvarez -Don José María Aycart - Don Ramón Calparsoro - Don Peli Egaña - Don Javier Elzo - Don Juan José Echeverría - Don Jesús Ferro - Don Alberto García - Don Manuel Gómez y Don Joaquín Oquiñena

Que entre otros asuntos el Sr. Presidente expuso que, dado el desarrollo actual de la actividad y compromiso de MATIA FUNDAZIOA, con el conocimiento tal y como se recoge en la Misión, Visión y Valores de su declaración programática, así como la necesidad existente en la sociedad actual de promover una política social y sanitaria claramente definida y comprometida con el objetivo de la mejora y desarrollo de la calidad de vida de los ciudadanos y especialmente de aquellos en situación de fragilidad por cualquier causa, lleva a la Junta del Patronato a tomar la decisión de modificar los estatutos añadiendo a su objeto la posibilidad de dedicarse a la Investigación, Formación y Docencia, a fin de adaptar a los tiempos actuales los fines fundacionales.

Analizadas las causas expuestas, y entre otros se tomaron y fueron aprobados por unanimidad los siguientes acuerdos

1º.- Proceder a la reforma del Artículo nº 2 de los Estatutos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/1994, de 17 de Julio de 1994, del Parlamento Vasco sujeto al siguiente texto:

Artº. 2º.- La Fundación tiene por objeto la atención a los pobres, a los ancianos y a los enfermos en el territorio Histórico de Guipúzcoa, y para el cumplimiento más adecuado de este objeto, la Fundación podrá así mismo desarrollar actividades de carácter de Investigación, Docencia y Formación.

2).- Facultar al Vicepresidente D. Jesús Ferro Larequi, para que se persone ante Notario y eleve a escritura Pública el acuerdo anterior y proceda a su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco.



# MATIA

FUNDAZIOA

SERVICIOS SOCIOSANITARIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES  
GURE NAGUSIENTZAKO GIZARTE ETA OSASUN ZERBITZUAK

*El Patronato / Patronatua*

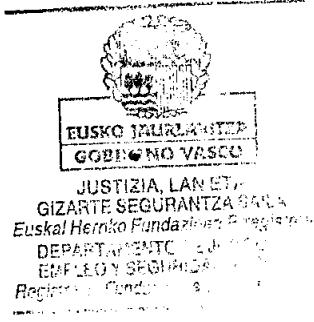
Y para que conste, firma la presente certificación, con el VºBº del Presidente de la Junta de Patronos, D. Miguel Angel Segura Zurbano, por tripulado, y a un solo efecto en Donostia-San Sebastián, a diez de octubre de dos mil uno

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Angel Segura Zurbano

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Gallastegui Pinzolas



N.I.F.: G-20053589